UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 162 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 12 FEB 2020

Visto el expediente administrativo sobre propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Grupo Educativo Cultural Innovador Regional "Sembrado Talentos" Ayacucho – GECIR "S.T"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones de las entidades de la Administración Públicas se rigen bajo los principios de eficacia, colaboración y coordinación, por lo tanto se encuentran sujetas al derecho de colaboración institucional para llevar a cabo objetivos compartidos y en común con las mismas;

Que, son fines de la Universidad, entre otros, desarrollar actividades convergentes de enseñanza, investigación y extensión universitaria, con espíritu amplio y pluralista, basado en la honestidad intelectual, el respeto a la diversidad cultural e inclusión social, evitando la discriminación de género, origen étnico, religión, filiación política y discapacidad;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una comunidad académica, emblemática, con tradición e identidad, orientada a la investigación y la docencia, integrada por docentes, estudiantes y graduados, que forma profesionales con capacidad emprendedora, crítica, reflexiva, creativa e innovadora; produce, transmite y transfiere conocimientos científicos, investigación, tecnología y cultura, basada en principios éticos y valores para el desarrollo sostenible e inclusivo con responsabilidad social;

Que, mediante Oficio Nº 008-19-GECIR "S.T"/AYAC de fecha 12 de diciembre de 2019, el Gerente General del Grupo Educativo Cultural Innovador Regional "Sembrado Talentos" Ayacucho – GECIR, propone la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre su representada y la UNSCH;

Que, a través del Memorando Nº 016-2020-OGCRI-UNSCH de fecha 03 de febrero de 2020, la Jefa de la Oficina General de Cooperación Interinstitucional opina favorablemente para la suscripción del Convenio en referencia;

Que, el Convenio Marco de Cooperación propuesto, tiene como objeto conforme la Cláusula Tercera, entre otros: "establecer y desarrollar mecanismos de mutua cooperación en beneficio de las partes, concurriendo a capacidades, esfuerzos y recursos a efecto de ofrecer servicios de calidad, desarrollando el intercambio de conocimientos en la ciencia, tecnología y cultura, así como experiencias que involucre a docentes, estudiantes, servidores de la comunidad";

Que, se encuentran establecidas en la Cláusula Cuarta del Convenio propuesto, las modalidades de cooperación, establecidas como actividades a desarrollar en el marco del convenio propuesto, las mismas que deben ser de interés mutuo y condicionado a la disponibilidad y posibilidad de las partes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 162-2020-UNSCH-R

Que, respecto a los convenios específicos, se establece en la Cláusula Quinta que la ejecución de las modalidades de cooperación será objeto de suscripción de convenios específicos, con la finalidad de viabilizar la implementación, ejecución y evaluación del convenio. Añadiendo al respecto que, la suscripción del presente Convenio propuesto y los convenios específicos que se suscriban en mérito al presente, no generan ningún tipo de compromiso financiero, el mismo que no implica ni supone transferencia presupuestaria de recursos, pudiendo sufragar los gastos que demande la ejecución del Convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestal;

Que, conforme la normativa vigente, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, con Opinión Legal Nº 042-2020-OGAJ-UNSCH de fecha 06 de febrero de 2020, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera pertinente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Grupo Educativo Cultural Innovador Regional "Sembrado Talentos" Ayacucho – GECIR "S.T";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.13) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 270°, numeral 15) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Grupo Educativo Cultural Innovador Regional "Sembrado Talentos" Ayacucho – GECIR "S.T".

Artículo 2º.- AUTORIZAR al señor Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que en su condición de representante legal de la institución, suscriba el referido Convenio.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Cooperación Interinstitucional, la implementación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Grupo Educativo Cultural Innovador Regional "Sembrado Talentos" Ayacucho – GECIR "S.T".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 162 -2020-UNSCH-R

DR. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Imagen Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Cooperación Interinstitucional/ Grupo Educativo Cultural Innovador Regional "Sembrando Talentos"/ Archivo
CAZP/ccz.